



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Nueve (9) de marzo de dos mil veintitres (2023)

Proceso:	EJECUTIVO MINIMA
Demandante	BANCOLOMBIA S.A NIT 890.903.938-8
Demandado	CARLOS GUILLERMO AGUAS GARRIDO CC N°1.152.438.301
Radicado	No.05001-40-03-014- 2021-01031-00
Asunto:	Ordena oficial

De conformidad con la solicitud presentada el escrito que antecede y o determinado en los artículos 599 y siguientes del C.G.P., el juzgado;

RESUELVE:

UNICO: Teniendo en cuenta que lo solicitado es el embargo y posterior retención de los dineros que haya o lleguen a haber en las cuentas de ahorros, cuentas corrientes, títulos de capitalización y certificado de depósito a término fijo (CDT), en una entidad bancaria a nombre del demandado **CARLOS GUILLERMO AGUAS GARRIDO** , sin que se establezca si efectivamente tiene relación con una determinada entidad ni el número de cuenta de las mismas, se procede previo a decretar la medida, a **oficiar a TRANSUNIÓN** antes CIFIN para que indique las cuentas con las cuales efectivamente **CARLOS GUILLERMO AGUAS GARRIDO** con **CC N°1.152.438.301**, tiene relación alguna, el número de las mismas y la entidad bancaria a la que pertenece.

Líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFIQUESE

JULIAN GREGORIO NEIRA GOMEZ

JUEZ

Firmado Por:
Julian Gregorio Neira Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c7e64027db97bb87400cfb284658d1c5a880d3fb98d0da3139f7e16dc52224a**

Documento generado en 09/03/2023 01:05:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>